



Boletín del consulado

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN FRANCIA

23
PARIS - 2006
JUL - AGO

NOTAS DEL PAIS

Extranjeros residentes en Colombia podrán votar en elecciones locales : Desde ahora los extranjeros residentes en Colombia podrán votar en las elecciones y consultas populares de carácter municipal y distrital, dice la Ley 1070 sancionada por el Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez.

La norma explica que los extranjeros residentes en Colombia mayores de 18 años están habilitados para votar en las elecciones de alcaldes y concejos distritales y municipales, y de juntas administradoras locales distritales y municipales, en todo el territorio nacional. Para esto, estas personas tendrán que tener visa de residente, acreditar mínimo cinco años ininterrumpidos de residencia en Colombia, poseer Cédula de Extranjería Residente, estar inscritos en el Registro Electoral y no estar incurso en inhabilidades constitucionales y legales.
(Fuente : SNE prensa)

Capacitaciones virtuales por internet: Con el fin de atender las necesidades de la comunidad colombiana en el exterior, el Programa Colombia Nos Une desde un inicio ha buscado articular esfuerzos con otras instituciones estatales para ofrecer los servicios requeridos por nuestros connacionales. Por esta razón, el Programa estableció una mesa de trabajo con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el fin de ofrecer capacitaciones virtuales por Internet a los colombianos que residen fuera del país.
(Para acceder a este servicio, deben ingresar a www.senavirtual.edu.co)

Radio Santa Fe de Bogotá, en conjunto con la Multinacional Aisplus Comet y el apoyo de la Vicepresidencia de la República tiene una sección en el noticiero (5am - 9:30am) donde exalta las buenas labores que hacen los colombianos en el exterior, no importando su profesión (empleados, estudiantes, ejecutivos, etc.). Radio Santa Fe quiere conocer a los colombianos en cualquier lugar del mundo que haga Embajada en el exterior.

El colombiano que desee participar puede escribir a: Juan Guillermo Ríos, Director Nacional de Noticias de Radio Santa Fe, al siguiente correo electrónico (director@radiosantafe.com) comentándome su cotidianidad y sus buenas labores. De igual manera los participantes concursarán al final del año, en un sorteo para que se reencuentre con sus familiares en Colombia con todos los gastos pagos.

(Fuente: Juan Guillermo Ríos

Director Nacional de Noticias de Radio Santa Fe)

SABIA QUE ...

Colombia adhirió a la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros por lo que ahora este trámite se hace a través de la Apostilla.

Por lo tanto, los documentos públicos requieren ser autenticados en el país de origen únicamente y así se eliminó la autenticación en el país donde ha de hacerse valer el documento.

En Colombia la entidad apostillante es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina de la Apostilla, transversal 17 No. 98-55 Bogotá, teléfonos 525 18 60 - 525 18 62 Fax 522 35 38

La diligencia cuesta \$20.000 pesos por cada documento apostillado.

En Francia, las autoridades que expiden la apostilla son los Procuradores Generales acreditados ante los Tribunales de Apelación (procureurs généraux près des cours d'appel), que tengan jurisdicción sobre el lugar de origen del documento.

CEDULAS POR RECLAMAR: En el Consulado se encuentran para entregar un gran número de cédulas de ciudadanía tramitadas. Si es su caso, agradecemos retirarlas a la mayor brevedad posible y así evitar a que las mismas sean devueltas a la registraduría por falta de reclamo.